

**Décimo Primera Sesión Extraordinaria del año 2018  
Del Comité de Transparencia  
del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.**

**RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 001/2018**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de mayo del 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio ubicado en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Decimo Primera Sesión Extraordinaria del año 2018 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud derechos ARCO de número 001/2018 referente al acceso de los datos personales del solicitante del expediente laboral mencionado y talones de pago 2017 y 2018.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la presente Sesión Extraordinaria del 2018 del Comité, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Síndica del Ayuntamiento de Guadalajara y Presidenta del Comité;
- b) Aymee Yalitza de Loera Ballesteros, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario del Comité.

**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2018 al encontrarse presente el quórum establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*

**II.- II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DERECHOS ARCO DE NÚMERO 001/2018 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DEL EXPEDIENTE LABORAL MENCIONADO Y TALONES DE PAGO 2017 Y 2018.**

La Secretario Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de protección de información confidencial:





El día 14 de mayo del 2018 un ciudadano ingresó una solicitud de derechos ARCO en la oficialía de partes de la cual se encarga el Secretario Técnico del presente Comité, quien al recibirla le otorgó el número de expediente ARCO 01/2018 en la cual se acreditó el Ciudadano solicitante, como hijo de del fallecido padre del mismo, en la cual solicitó:

*"Expediente completo del servidor público -----de la dependencia parques y jardines zona #7 puesto de empleado chofer y todos los documentos de cambio de beneficiario.*

*Talón de pago (nomina) 2017 y 2018 Laborado."*

El ciudadano solicitó el Acceso de sus datos personales, dentro del expediente del padre fallecido, argumentando, a manera de síntesis: que el nombre es un dato personal y lo requiere para saber si es el beneficiario de del fallecido, por lo que solicita el Acceso a sus datos personales dentro del expediente.

No obstante, el solicitante acreditó su personalidad exhibiendo el original de su credencial para votar, acta de nacimiento.

Ante esto la Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara revisó cuidadosamente los requisitos en virtud del artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos"), encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En virtud del artículo 53.1 de la Ley de protección de Datos la solicitud de información fue admitida para su trámite y análisis.

Por lo mismo, el día 17 de mayo del 2018 se le notificó la admisión de su solicitud a su correo electrónico, no obstante el solicitante se presentó ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para recoger su admisión, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar, el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se pueden definir de la siguiente forma<sup>1</sup>:

Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.

<sup>1</sup><https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LEY%20DE%20PROTECCION%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20EM%20POSESION%20DE%20PARTICULARES%20PEJ%2026-julio-17.pdf>





Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

1. El titular tendrá derecho a:

I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;

En resumen, el solicitante requiere el Acceso de sus datos personales, dentro del expediente del padre fallecido, ya que acredito su fallecimiento con acta de defunción.

Por lo mismo, se dio tiempo para que los integrantes realizaran las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se puso a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO.-** Se aprueba de manera unánime que el sentido de la respuesta a la solicitud de protección de información confidencial que nos ocupa es **PROCEDENTE** en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.

### III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, se aprueba de manera unánime la clausura de la presente sesión las 10:30 diez horas treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo del 2018 dos mil dieciocho.

3

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

AYMÉE YALITZA DE LOERA BALLESTEROS  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

